PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: R.,N. I.s/ Homicidio Culposo" *(Expte. número 100.542 - Año 2019)*

Rawson 18 de octubre de 2019.-

VISTO:

Los rotulados *"R., N. I. s/ Homicidio Culposo" (Expediente número* 100.542, *año 2019;; Oficina Judicial con sede en Trelew, carpeta número* 7982), donde a fojas 19/20 vuelta los abogados de M. L. H. (hija de N. I. R.), doctores Jorge Enrique Ferrara y J. J. S., impugnaron la sentencia de fojas 14/vuelta dictada por el Juez César Marcelo Zaratiegui, que sobreseyó a R. S. P. como autor del delito de Homicidio Culposo (Código Penal, artículo 84) que se le atribuía, presuntamente ocurrido el tres (3) de Septiembre de 2018, en perjuicio de N. I. R..

Y CONSIDERANDO:

Que el derecho de impugnar una decisión corresponde tan sólo a quien le sea expresamente acordado (Código Procesal Penal, artículo' 363 segundo párrafo).

Que la víctima puede cuestionar el sobreseimiento, siempre que haya solicitado ser informada (código, artículos 99 inciso 11, 379 primer párrafo y concordantes.

Que también se tiene por víctima a los herederos, en los delitos cuyo resultado la muerte de una persona (Código, artículo 98 inciso 2)

Que, entonces, si los letrados patrocinantes (Código, artículo 100) de la hija de la víctima recurrieron el sobreseimiento del imputado, tal instancia de control no es admisible en razón de que el derecho a impugnar se establece exclusivamente para los legitimados; aquí, para satisfacción del interés directo de la heredera de quien fuera supuesta ofendida por el delito en cuestión (Código, artículos 363, 379 y concordantes) .

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

---------- **R E S U E L V E:** ----------;----------

1°) DECLARAR inadmisible el recurso de fojas 19/20 vuelta, con costas (Código, artículos 363,

379, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

MIGUEL ÁNGEL DONNET

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAS

José A. FERREYRA
SECRETARIO

Nº 97 del Año 2018 CONSTE.-
bajo el
José A. FERREYRA
SECRETARIO